

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAR 2020

**VISTO** las Notas N° 054/20 y N° 055/20 Letra: INTERBLOQUE F.O.R.J.A., presentadas por los Legisladores Mónica Mabel ACOSTA, Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Daniel RIVAROLA y Federico GREVE, integrantes del Bloque F.O.R.J.A.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las mismas, solicitan se declare de Interés Provincial la labor desempeñada como primer maquinista mujer vial del país en el ámbito municipal, a la Sra. Rosa Esther Molla.

Que en vísperas de conmemorarse el 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer y en el marco del mes de la mujer trabajadora es un deber mantener viva la memoria de aquellos hitos que precedieron a la presente conmemoración.

Que el día de la mujer son los 365 días del año, porque la mujer es un pilar fundamental que diariamente va adquiriendo el lugar que se merece, todos los días debemos reconocer su labor constante, resultando propicio en estas fechas visibilizar y agasajar a todas aquellas mujeres luchadoras que se destacan con su accionar cotidiano en nuestra Provincia, haciendo de nuestra comunidad una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias.

Que, en esta ocasión queremos homenajear la labor de doña Rosa Esther MOLLA, vecina de la ciudad de Ushuaia, nacida el día 14 de noviembre del año 1956 en un pequeño pueblo de la provincia de La Pampa llamado Uruburu. Radicada hace casi 4 décadas en esta ciudad, quien es una mujer que abrió el camino para algo que hoy es cotidiano, pero que para su época no lo era, que haya mujeres manejando máquinas viales. Es porque también fue ella quien empezó por la década de los 90 en ser la única maquinista vial del país contra todos los prejuicios que muchas veces siguen actuando de barreras para avanzar en la igualdad de géneros a la hora del acceso al trabajo. Sus primeros pasos fueron en la provincia de La Pampa y su desenvolvimiento en diferentes sectores de la Municipalidad de Ushuaia, la motivaron a proponerse en el año 1992 a trabajar en el área de Servicios Públicos, desempeñando tareas como maquinista, la primera en el país en el ámbito municipal, profesión que para algunos puede ser un trabajo exclusivo para el género masculino, ella supo demostrar que estaba preparada para hacerlo al igual que un hombre.

Que desde hace más de 10 años, Rosa se encuentra jubilada y disfrutando de su numerosa familia compuesta por nietos y bisnietos. Encontrándose muy orgullosa de producir un impacto positivo en la sociedad por su labor desempeñada, generando un avance hacia la igualdad real entre varones y mujeres.

Que las reflexiones por el día de la mujer deben reunirnos en trabajo conjunto para continuar luchando y erradicando las barreras entre los géneros, es el momento para reflexionar acerca de los avances logrados, celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel clave como las que en este día queremos reconocer, que hicieron y hacen a la historia de nuestra provincia.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera pertinente declarar de Interés Provincial la labor desempeñada como primer maquinista mujer vial del país en el ámbito municipal, a la Sra. Rosa Esther Molla.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial la labor desempeñada como primer maquinista mujer vial del país en el ámbito municipal, a la Sra. Rosa Esther MOLLA, de acuerdo a las notas presentadas por los Legisladores Mónica Mabel ACOSTA, Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Daniel RIVAROLA y Federico GREVE, integrantes del Bloque F.O.R.J.A.; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

**ARTÍCULO 3º.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0176/20**

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo